

## **PROGRAMA CANDIDATO A CONVENCION CONSTITUYENTE MAPUCHE**

**TITULAR RICHARD CAIFAL PIUTRIN – SUPLENTE MERY AURORA  
CAYUMAN COLOMA**

### **1. BASES FUNDAMENTALES PARA EL BUEN VIVIR.**

Resulta primordial incorporar los valores cardinales de los pueblos indígenas en los cimientos de la futura carta fundamental.

Las bases de la institucionalidad constituyen la piedra angular sobre la cual se debe erigir la visión de un país. En este nuevo Chile, los pueblos indígenas son actores relevantes que participan desde la cosmovisión y desde los valores ancestrales, por tal razón dichas bases deben dar cuenta de esa nueva realidad.

### **2. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL**

Desde el Acuerdo de Imperial del año 1989, se encuentra pendiente la promesa de Reconocimiento Constitucional para los Pueblos Indígenas. Tomando en consideración dicha instancia y, sumando los esfuerzos materializados en el documento de Verdad Histórica y Nuevo Trato, lo señalado por la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional octubre 2014, la cual plantea un estatuto constitucional y región plurinacional y multicultural. De igual forma, lo que recomienda el documento de la Conferencia Episcopal de octubre del 2016 denominado: “La Santidad De Negociar Sin Miedo Por Una Región Mapuche Plurinacional En Paz”, el cual consigna la necesidad de un Chile plurinacional; los conceptos que recoge el proceso constituyente indígena, el cual también debe ser un antecedente fundamental en lo que dice relación con los insumos para un futuro reconocimiento constitucional, y

que encuentra plasmado en el documento denominado: Sistematización Del Proceso Participativo Constituyente Indígena, mayo 2017. No podemos dejar de mencionar la importancia del convenio 169 de la OIT, la Declaración Internacional De Derechos De Los Pueblos Indígenas y La Declaración Americana De Derechos De Los Pueblos Indígenas. Todos estos documentos o instrumentos jurídicos, nos obligan a mirar un país en el marco de su diversidad, tolerancia, respeto, dignidad e igualdad de derechos.

En virtud de lo anterior, se concluye lo importante y necesario del reconocimiento constitucional, el cual debe comprender las directrices referidas en las instancias e instrumentos señalados.

Por último, uno de los valores esenciales del pueblo mapuche lo constituye el principio del "Kume Mongen" o Buen Vivir, el cual debe ser recogido por la norma constitucional. Experiencias internacionales confirman que tal premisa contribuye a una sociedad más justa, democrática, participativa y respetuosa de los derechos y deberes de las personas, aporta una mirada valórica distinta enmarcada en la concepción laica del estado y, que permite entender fenómenos globales desde la idea básica del respeto y dignidad de las personas. Dicha premisa debiera impregnar el nuevo ordenamiento jurídico nacional.

### **3. NUEVA INSTITUCIONALIDAD**

a) **Ministerio de Pueblos Indígenas:** La nueva constitución debe generar el espacio constitucional para el nuevo Ministerio De Pueblos Indígenas y las instituciones que sean necesarias para dar impulso al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas.

b) **Tribunales Especiales Indígenas.-** Órgano Autónomo y de composición mixta, que resolverá los conflictos sobre dominio, posesión, división, administración, explotación, uso y goce de tierras indígenas, y los actos y

contratos que se refieran o incidan en ellas, y en que sean parte o tengan interés indígenas.

#### **4. PARTICIPACION POLITICA**

a) **Cupos Reservados:** en el Congreso Nacional (Cámara de Diputados y Senado), Municipalidades, Concejos Municipales y Concejos Regionales.

#### **5. TIERRAS Y TERRITORIOS**

Las tierras y territorios indígenas son el aspecto más importante para los pueblos indígenas, razón por la cual resulta de vital importancia que la nueva carta fundamental reconozca la especial característica que posee el derecho de propiedad y garantice una debida consagración y protección.

Para alcanzar el objetivo anterior, la orgánica constitucional debe evidenciar una institucional que pueda dar cumplimiento a los objetivos antes enunciados.

#### **5. CULTURA, EDUCACION Y SALUD.-**

a) **Reconocimiento de las Lenguas Indígenas como Oficiales.** De forma tal que, por ejemplo, la región de la Araucanía sea reconocido como lengua oficial el Mapuzungun; o en el caso de las regiones del norte de Chile, que se reconozca como lengua oficial el Quechua, Aymara o en Isla de Pascua, el Rapa Nui.

b) **Promover la Educación Intercultural.** Priorizar o incluir en los currículums escolares y de educación superior con mayor relevancia las lenguas, historia, tradiciones y creencias de los pueblos indígenas, que permita reforzar los conocimientos interculturales de estudiantes y futuros

profesionales del país. Asimismo, esta medida favorece la revitalización y protección de estos conocimientos para garantizar su proyección a las futuras generaciones.

c) **Promover la Salud Intercultural.** Esta propuesta supone la creación de mecanismo que garanticen el respeto, la validación oficial y el financiamiento de la medicina tradicional indígena, favoreciendo el acceso en sus territorios y generando las competencias en los profesionales de la salud actuales y futuros.

d) **El patrimonio inmaterial** de los pueblos indígenas debe encontrar cabida y protección en la nueva carta fundamental, para ello resulta relevante que el capítulo de los derechos y deberes constitucionales incorpore este nuevo derecho de propiedad garantizando su debida protección.